

RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2021-A, QUE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN

EL **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN** en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre zonas francas de exportación y observando lo que establece su Reglamento de aplicación núm. 366-97, del 29 de agosto del año 1997, en atención a sus artículos 3 y 4 referidos a las atribuciones del Director Ejecutivo, tiene a bien disponer en un preámbulo las consideraciones siguientes:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre zonas francas de exportación, faculta al Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Consejo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación acoge las normativas vigentes dictadas por los demás órganos que tienen competencia en las políticas del Superior Gobierno para el Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las políticas para los Portales de Transparencia de las entidades públicas son estandarizadas y van dirigidas a facilitar el acceso a la Información del estado para los ciudadanos en general, a fin de que sean partícipes de las decisiones, procesos y ejecutorias del quehacer público de las instituciones.

CONSIDERANDO: Que la Resolución 01-2018 emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), viene a fortalecer la forma y fondo para servir las informaciones de acceso público expresadas en la Ley núm. 200-04, y su Reglamento de Aplicación 130-05, dentro de lo que es el apartado de transparencia institucional.

CONSIDERANDO: Las pautas requeridas en dicha Resolución 01-2018, respecto del contenido del apartado de Compras y Contrataciones, sobre publicar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la institución.

CONSIDERANDO: Que a partir del día 31 del 2020, asumieron las riendas nuevas autoridades en el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE) y se han producido otros movimientos en áreas como la Dirección Administrativa y Financiera, involucradas en dicho Comité; por lo cual es necesario actualizar su composición.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio de año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004) y su Reglamento de Aplicación, dado en el Decreto núm. 130-05, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 que modifica la Ley num.340-06.

VISTA: La Ley núm. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 que modifica la Ley num.340-06.

VISTO: El Decreto núm. 543-12 del 6 de septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley num.340-06, Artículo 36: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

VISTA: La Resolución 01-2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG, en fecha 29 de junio del 2018 que modifica el contenido e informaciones que deben ser servidas en los Portales Estandarizados de Transparencia gubernamental.

El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los textos legales señalados y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMA el Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN**, de acuerdo al ARTICULO 36, del Decreto 543-12, de la manera siguiente: constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO: Los Miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN** podrán designar representantes en las ocasiones que entiendan pertinentes y los mismos tendrán validez para asistir, deliberar y firmar los documentos productos de los procedimientos en los cuales se designen y participen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNA al Encargado del Departamento de Estadísticas, Sr. Pablo Guerrero Dumé, como representante de la Máxima Autoridad, en funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNA al Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, Sr. Elías Jiménez, Miembro Titular del Comité de Compras y Contrataciones de este Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNA a la Sra. Corina Martínez, Coordinadora del Área de Planificación y Desarrollo, Miembro Titular del Comité de Compras y Contrataciones de este Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNA al encargado del Departamento Jurídico, Sr. Cristian Pimentel Dumé Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de este Consejo.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNA a la Sra. Noelia Bencosme Polanco, como Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, y por tanto Miembro Titular del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO: Que, en tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones queda estructurado de la siguiente manera: Sr. Pablo Guerrero Dumé, Encargado del Departamento de Estadísticas o su representante, Presidente del Comité; Sr. Elías Jiménez, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, o su representante, Miembro; Sra. Corina Martínez, Coordinadora de Planificación y Desarrollo, o su representante, Miembro; Sr. Cristian Pimentel Dumé, Encargado Departamento Jurídico, o su representante, Miembro; Sra. Noelia Bencosme Polanco, Responsable de Acceso a la Información, o su representante, Miembro.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y publicación: La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. Para los fines correspondientes de publicidad y notificación, envíese a los miembros designados, y publíquese en su página web y archívese física y digitalmente siguiendo los procedimientos internos.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).




Lcdo. Daniel Liranzo
Director Ejecutivo